



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la base de ejecución número 35 del presupuesto del ejercicio 2018, que regulan las bases reguladoras de la subvención de concurrencia competitiva deportivas para el 2018.

Visto que en fecha 31/12/12 y BOP nº 311 se publicó definitivamente el texto de la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo plenario de 08/11/12.

Visto el informe jurídico de conformidad de secretaria de fecha 27/09/2018.

Visto el informe de intervención de fecha 27/09/2018, con nº de RC 220180007225 sobre existencia de consignación presupuestaria para atender el gasto que asciende las citadas ayudas por un importe de 20.000'00€.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva Asociaciones deportivas para el año 2018, en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

"CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE ALBERIC"

- **CRÉDITO PRESUPUESTARIO:** 20.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 341-48210 "SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ASOCIACIONES DEPORTIVAS".
- **OBJETO Y FINALIDAD:** BASE PRIMERA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. DAR SOPORTE A ASOCIACIONES MUNICIPALES QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PROGRAMADAS QUE SE REALICEN DURANTE EL AÑO DE SU PETICIÓN.

- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA. 1 RESOLUCIÓN PREVISTA, PLAZO DE RESOLUCIÓN 6 MESES, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
- REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: BASE SEGUNDA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
- FORMA DE SOLICITARLO: BASE QUINTA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES
- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 1 BASE OCTAVA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES.
- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 2 Y 3 BASE OCTAVA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES.
- CRITERIOS DE VALORACIÓN: DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES
- JUSTIFICACIÓN: BASE DÉCIMA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES:

CÓDIGO: 07/2018

REFERENCIA EXTERNA: DEPORTES

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR "LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO ALBERIC"

ÓRGANO GESTOR: L01460116 AYUNTAMIENTO DE ALBERIC

BASES REGULADORAS:

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2018

URL ESPAÑOL:

<http://www.alberic.es/es/deporte/report-notification-mobile/convocatoria-subvenciones-2018-para-asociaciones-deportivas>

PERÍODO DE SOLICITUD JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.



FIN SOLICITUD: EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

SEDE ELECTRÓNICA: www.alberic.es

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: BASE DÉCIMO SEGUNDA DE LA ORDENANZA REGULADORAS DE LAS BASES

FIN JUSTIFICACIÓN: 21/12/2018

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 20.000 €.

SECTORES ECONÓMICOS. REGIONALIZACIÓN. AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIOS: PERSONAS JURÍDICAS QUE NO DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

IMPACTO DE GÉNERO: NULO

FINALIDAD: CULTURA DEPORTE.

SEGUNDO. - Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

"EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubs y entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos: No perseguir fines lucrativos ni depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.

Segundo. Finalidad: El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la realización de proyectos deportivos por clubs y entidades deportivas

en el ejercicio 2018. Para poder optar a la subvención, será necesario que la entidad lleve a cabo actividades para fomentar el desarrollo de la misma, en el municipio de Alberic.

Tercero. Ordenanza general reguladora de subvenciones: La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 311 de 21 de diciembre de 2012.

<http://www.alberic.es>

Cuarto. Importe: Según Ordenanza reguladora de las bases reguladoras.

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación presupuestaria: 341-48210 con un límite de 20.000'00 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Alberic, a la fecha de la firma electrónica.

EI ALCALDE

Antonio Carratalá Mínguez
Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO

Alfonso Cuesta Aguado
Firmado electrónicamente